



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 26418-OC**

Señor(es): Instituto sanitas s.a.		At.Sr.: Manuel Pereira		Providencia, 02-03-2016	
Direccion: Av. Americo Vespucio N°1260 Quilicura		R.U.T.: 90.073.000-4			
Cargo Contable : Centro de Salud El Aguilucho(41043)		Código Presupuestario: 22-04-004 (40			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 02-03-2016			
Dirección de despacho: EL AGUILUCHO N° 3292		Fecha de despacho: 02-03-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL		
7000	CLONAZEPAM 0,5 MG COMP.	25.00	175.000		
3000	CLONAZEPAM 2 MG COMP.	33.00	99.000		
	LICITACION 2016				
<p>Son: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA PESOS.-</p> <p>REQUERIMIENTO 8440-CO MEDICAMENTOS CONTROLADOS</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p><b>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</b></p> <p><b>**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</b></p>			Neto:	274.000	
			Iva	52.060	
			=====	TOTAL: 326.060.-	

( MMS )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

**CESIÓN DE CONTRATO:** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
**ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS:** Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme